

de Guzman de 1519

En las novedades y caudados q^{de} meq^{re}
 Causados en una Prerogativa q^{de} su Magestad Mando
 Publicar el 13 de diciembre Passado para
 la Moderacion de los Precios de las
 Mercaderias y de marcos que se han en
 en los Reynos de Castilla el
 de Beron mucho que queda el precio
 a los que en mi cuerpo se labran
 y que siendo la principal su d^{de} d^{de}
 y co^{de} se ha que es de esta manera y co
 merio de la tierra se alla en cada una
 q^{de} en el Anuncio supra tan como
 que no es posible llevarle alla
 comprado aqui a 48 reales en q^{de}
 Amovidos el otro como el precio
 de las aguntas de los d^{de} de Buena
 y anadido se me ha de dar en q^{de}
 a 100 y las de medallas alcaidias
 y de las de lauer y como am^{de} q^{de}

Domingo de Jovian
 Martin de alcazar
 en nombre de la consueza de
 que cargan las Casas de la Ciudad de Mexico
 por el Anual de Annuales de
 Remedio de quicorano de la Cruz
 de los Indios de 48 de la Quinta
 de Pagano de Fete de los Indios a la
 Doncella de 33 Reales
 de la Casa de los Indios de 81 Reales y de los Indios
 al mismo respecto en los Demos de la
 Noallan de la Quinta de 150
 Libras en aquella Ciudad con el
 de la Casa de los Indios de 33 Reales y de la
 Mas de 66 Reales de la Casa de los Indios
 con que se ven a los Indios de la Quinta de
 15 Reales con el mismo respecto de
 la Ganancia de los Indios de la Quinta de
 como de la Casa de los Indios de la Quinta de
 de los Indios de la Quinta de los Indios de la Quinta de
 con el respecto de los Indios de la Quinta de
 alabran la Quinta de los Indios de la Quinta de
 y que de los Indios de la Quinta de los Indios de la Quinta de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Bartholomaeus de ...

For ...

Quando ...

En villa de Segovia

Luego que se vino la carta de V. Magestad hizo juntar a los de mi Requerimiento y auiendo
 confesado y tratado sobre el particular del precio del fiero que se labra en el cuerpo
 de vi. siempre le aparecio muy subido precio. Lo que en esta villa y ocho Reales el quin-
 tal en que esta puesto = en esta villa con comensacion y aprouacion del Tenor
 conegido esta puesto en suarangel a treinta y ocho Reales el quintal de 150 lb.
 de fiero Planchuela y cuadrado sutil y conforme a esta en las Villas de Espi-
 tia y Alcañices y recononno = V. Magestad mandar tasar a treinta y cinco. 0.
 a treinta y seis reales el quintal de las dichas generos que antes de aqui han co-
 nuido desde el año de 1615 = asta el de 1625 = y asi el voto y parecer de esta
 Villa es que V. Magestad tasar a treinta y seis Reales el quintal de fiero de los dho.
 Generos el mayor y de alli abaxo para que con esto lleuar los tradaxeros a los
 puertos debeda y alcola y traer a esta Villa para los Reinos de castilla y
 lo puedan vender a 37 = o a 32 = R. lo que lo tradaxeren y tenga salida y
 despacho el dho. fiero =

Y los precios de los demas generos de fiero en que han corrido desde los dho.
 años de 1615 asta el de 1625 = en los puertos y Lonjas del cuerpo de S. M.
 sacado de los libros de los mercaderes cargadores para la Ciudad de Seuilla
 y otras partes son los que Remito a V. Magestad en el memorial que iba con esta
 que me parece son justos y debe V. Magestad mandar tasar asi me arando tam-
 bien las materiales y jornales y acavetes de los que lo labran en caso
 que subieren acrecentado de lo que antes solian costar =

Asimismo V. Magestad mandara moderar y tasar los fletes de las dho. mer-
 caderias que en los dichos años pasados asta el de 1625 de aqui a Seuilla
 en las naos grandes se solia afletar a 3 R. y m. y quatro el quintal
 mayor de 150 lb. = y en las azabras a 2 R. y m. y asi de el mas su-
 bido precio = asi V. Magestad mandara tasar y moderar todo conforme
 al dicho memorial en la mayor brevedad que se pudiere y con todo de abra
 necesidad de junta particular para este caso misera necesario y enviar
 nuncio al acorte V. Magestad es el parecer de esta y lo que le parece debe seguir =

V. Magestad = a quien = m. C. Condon = f. enram = dejes en
 reencia de la dho. Comissio de R. y m. y de
 Gen. dim. C. de S. M. y de S. M. y de
 Larrobleyal = M. de S. M. y de S. M.

Breues en la que
 Veruua =

Alcarruy Noble y mudeal Provincia de
Cuzco y susputacion de la Noble
Villa de Solija